



## **Delegación de Fiestas y Tradiciones**



# **BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE PATIOS CORDOBESES 2026**



AYUNTAMIENTO | Delegación de Fiestas y Tradiciones



## CONTENIDO

PRIMERA. Definición de patio.....	3
SEGUNDA. Participación y exclusiones.....	3
TERCERA. Duración y horario.....	4
CUARTA.- Aforo, medidas de acceso al patio, dispositivo sanitario y limpieza.....	5
QUINTA. Modalidades.....	5
SEXTA.- Plazo y presentación de solicitudes.....	6
SÉPTIMA.- Admisión al concurso.....	7
OCTAVA.- Criterios de valoración.....	8
NOVENA.- Sobre el jurado.....	8
DÉCIMA.- Sobre los premios y accésits de participación.....	9
DECIMOPRIMERA.- Sobre la resolución.....	11
DECIMOSEGUNDA.- Fotografías y vídeos.....	12
DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases.....	12
DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico.....	13



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal de Patios Cordobeses, con los objetivos de mantener la conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, regulándose de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Definición de patio

A efectos de participación en el Concurso de Patios Cordobeses se define como “Patio”: *Toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, está al descubierto, sirve de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que lo habitan, presta los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa y mantiene el exorno propio del patio cordobés permanentemente, no presentando instalaciones ajenas al carácter del patio típico tradicional.*

### SEGUNDA. Participación y exclusiones

#### • Requisitos:

- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando éste delimitado según plano adjunto.
- La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.



• **Modalidades especiales:**

- **Patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT)** en su modalidad "por viviendas" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).
- **Patios Singulares y Conventuales.** Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares o Patios Conventuales
- **Fuera de Concurso.** Patios ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00 h. No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.

• **Exclusiones:** No podrán participar:

- Patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.
- Patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "completas" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).
- Patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m<sup>2</sup>.
- Patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa, en la modalidad de arquitectura moderna y arquitectura antigua.

### TERCERA. Duración y horario

El concurso se celebrará del **4 al 17 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

**Horario de apertura:** De 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas todos los días.



AYUNTAMIENTO | Delegación de Fiestas y Tradiciones



## CUARTA.- Aforo, medidas de acceso al patio, dispositivo sanitario y limpieza.

- **Determinación de aforo:** El aforo de cada patio será determinado por personal técnico competente sobre plano, descontando elementos como arriates, pozos, plantas, bancos, etc.
- **Señalética y control de acceso:** El Ayuntamiento de Córdoba facilitará un distintivo que se deberá exhibir en lugar visible en todos los patios admitidos a concurso. El aforo concreto figurará en la placa a la entrada del patio.  
Cada patio contará con un **responsable de control de acceso** que se encargará de controlar el aforo. El acceso al patio es responsabilidad única del controlador/a que se le asigne, quien respetará en todo momento las indicaciones respecto al aforo que le traslade el Ayuntamiento.
- **Accesibilidad:** El Ayuntamiento facilitará los medios necesarios para permitir el acceso a personas con discapacidad. Será obligatoria la incorporación de dichos medios siempre que la estructura del patio lo permita. De igual manera, el Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de ciertos patios y de la empresa encargada del control de acceso, para el acceso preferente de algunos grupos pequeños de personas con discapacidad, siempre que se realice en horario de mañana, entre semana y con concertación municipal previa.
- **Servicios municipales higiénicos y sanitarios:** El Ayuntamiento dispondrá de un dispositivo sanitario con personal e infraestructura sanitaria especializada, en zonas aledañas a las rutas de los patios participantes. La empresa municipal SADECO reforzará el servicio diario de limpieza y desinfección en las calles afectadas.
- **Innovación tecnológica:** El Ayuntamiento podrá instalar dispositivos electrónicos autónomos (sensores) para monitorizar el aforo y obtener datos de seguridad. Asimismo, y se pondrá colocar una placa con un código QR que permitirá visualizar contenido en 360º y relatos del patio durante todo el año.



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



## QUINTA. Modalidades

Se establecen CUATRO modalidades de Patios:

**A.- Patios de Arquitectura Antigua.** Aquellos que han sido construidos hasta la década de los sesenta y que cualquier intervención realizada en la edificación tenga como finalidad mantener las características fundamentales de las mismas, incluso con la reconstrucción parcial de sus elementos.

**B.- Patios de Arquitectura Moderna.** Aquellos que tras la demolición de una antigua edificación han realizado una nueva con su correspondiente patio. También se incluyen en este tipo de Patios aquellas edificaciones existentes cuyos niveles de intervención sobrepasan los condicionantes establecidos en los patios de Arquitectura Antigua.

**C.- Patios Singulares.** Aquellos que, pertenecientes a entidades asociativas y colectivos, aportan señas de identidad de la arquitectura oficial de su época, son extraordinarios por su monumentalidad, por su forma o por su uso, o aportan una propuesta en el marco de la Fiesta de los Patios, que se valora interesante para el citado programa.

**D.- Patios Conventuales.** Aquellos que, pertenecientes a entidades o congregaciones religiosas, aportan señas de identidad de la arquitectura religiosa de su época, son extraordinarios por su monumentalidad, por su forma o por su uso, o aportan una propuesta en el marco de la Fiesta de los Patios, que se valora interesante para el citado programa.

## SEXTA.- Plazo y presentación de solicitudes.

- **Plazo:** Será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **Presentación electrónica:** Puede realizarse:
  - Priorariamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, siguiendo estos pasos:
    - Acceda a la ficha del trámite en el Catálogo de Procedimientos y Servicios ubicada en:  
<https://www.cordoba.es/sede/tramites/fiestas/solicitud-participacion-concurso-patios-cordobeses>
    - Inicie el proceso de presentación de solicitudes mediante el enlace incluido elemento 'Directo A'.
    - Identifíquese mediante certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve.



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial

- Cree una nueva solicitud y cumplimente el **formulario electrónico** que pide la siguiente información:
  - **Solicitud oficial.**
  - **Declaración responsable** de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - **Autorización** al Ayuntamiento para intermediar en caso de ser necesario, la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: Incluida en el formulario electrónico
  - **Referencia catastral:** Obligatoria en la solicitud.
  - Anexar el **Modelo 145 de la Agencia Tributaria.** Solo para personas físicas.
  - **Designación de cuenta bancaria:** Para nuevos/as solicitantes.
  - Aceptación de la ley de protección de datos.
  - Firme y presente la solicitud.
- En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1 de la ley 39/2015, cumplimentado el Anexo a estas bases “SOLICITUD”. En caso de presentar la solicitud en Administración distinta, el/la interesado/a, al objeto de agilizar el proceso, deberá comunicarlo vía correo electrónico al Departamento de Ferias y Festejos ([feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es)).

## SÉPTIMA.- Admisión al concurso.

- Será imprescindible que las solicitudes para ser admitidas a concurso reúnan los requisitos planteados en la **cláusula segunda** de estas bases.
- **Comisión Técnica:** Un mínimo de 3 miembros nombrados por el Delegado de Fiestas y Tradiciones de entre personal técnico municipal y/o personal cualificado (floristas, arquitectos u otros especialistas relacionados con el arte y la cultura) visitará y valorará los patios solicitantes. Contará también con la función de asesorar en materia de mejoras arquitectónicas, conservación, decoración, etc.
- **Cupos máximos:** Se admitirá una relación **no superior a 48 patios en Arquitectura Antigua y Moderna, 10 en Patios Singulares y 7 en Patios Convencionales.**
- **Subsanación:** Aquellos no admitidos tendrán un plazo de siete días para modificar aspectos subsanables.

- **Mediciones:** En 2026 se medirán los patios nuevos o aquellos que la comisión estime necesarios. No computarán en la superficie el zaguán, las galerías cerradas (mediante obra o acristalamiento) o aquellas no sujetas a visita, los cuartos de pilas, cocinas, ni demás habitaciones anexas. Para los patios que han participado tradicionalmente en este Concurso en ediciones anteriores, se les consignará la superficie de años anteriores.
- **Obras realizadas:** Cualquier obra reciente debe ser comunicada y justificada documentalmente. En la solicitud de participación en el Concurso deberá figurar cualquier dato relativo a la variación efectuada, tanto en el propio patio, como en la superficie de planta del mismo y documento que justifique la obra realizada (Licencia Municipal de Obras, justificante del pago del abono de la licencia, etc.), que pueda afectar a las modalidades aplicadas y/o mediciones efectuadas anteriormente de los patios. Aún en el caso de que la alteración del patio o superficie de planta del mismo no necesite documento que justifique la obra realizada, deberá comunicar dicha alteración por escrito, junto a la solicitud para participar en este Concurso.
- Una vez terminadas las visitas y el plazo establecido para realizar las modificaciones de aquellos elementos sugeridos por la Comisión Técnica, los patios que no hayan presentado el nivel de calidad exigido, no serán admitidos.

#### OCTAVA.- Criterios de valoración.

La Comisión Técnica visitará los patios que soliciten ser admitidos a Concurso, valorándose en base a los siguientes criterios:

- **Estado de conservación:** Estado de conservación de las plantas, mantenimiento del propio patio y de los lugares de exposición al público (de 0 a 10 puntos).
- **Densidad floral:** Número de plantas y macetas en relación con las dimensiones y estructura del patio (de 0 a 5 puntos).
- **Decoración:** Adecuación con elementos típicos del Patio Cordobés (de 0 a 5 puntos).

**Empate:** En caso de igualdad de puntos, se primará la solicitud presentada con anterioridad dentro del plazo.

**Listados:** El Departamento de Ferias y Festejos publicará un listado provisional de entidades admitidas y excluidas, que se podrá consultar en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de la Delegación de Fiestas y Tradiciones. Cada solicitante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

## NOVENA.- Sobre el jurado.

- **Composición:** El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por el Delegado de Fiestas y Tradiciones o en quién delegue, y compuesto por un número máximo de hasta 6 personas, relacionadas profesional, cultural o turísticamente con el ámbito de los Patios. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a municipal perteneciente a la Delegación de Fiestas y Tradiciones. Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso.
- **Visitas:** El Jurado visitara todos los patios concursantes y se identificará como tal a la persona responsable del patio. Estas visitas se harán en grupo, sin perjuicio de que los y las miembros del Jurado puedan visitar individualmente los patios en calidad de Jurado y antes del fallo. Este estimará como motivos de valoración para la calidad del patio, los aspectos artísticos y ornamentales que representan su carácter tradicional, tales como variedad floral, cantidad y cuidado de macetas, arriates y plantas, elementos arquitectónicos, nivel de implicación y convivencia vecinal, etc., desaconsejándose las instalación y decoración ajenas al carácter del patio cordobés, típico y tradicional.
- **Motivos de descalificación:**
  - El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellos patios que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de conservación, cuidado y limpieza o cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo. El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, a propuesta del Jurado, y previa visita e informe técnico, podrá descalificar al patio en cuestión. Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica por participación y la retirada del distintivo de su fachada como participante en el Concurso.
  - Asimismo, el personal técnico de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, podrá realizar visitas técnicas en el horario de apertura al público, a fin de garantizar el cumplimiento de estas bases, pudiendo proponer la descalificación de aquellos patios que no cumplan con los horarios establecidos, los que no tengan persona vinculada al patio atendiendo permanentemente, aquellos que mantengan sus puertas cerradas o sus responsables tengan actitudes que dificulten o entorpezcan las visitas del público, aquellos que celebren eventos de carácter privado durante el horario de apertura del Concurso Municipal o aquellos que incumplan cualquiera de las Bases del Concurso. Será motivo de descalificación del Concurso, además, la instalación de barra de bar en el



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



UNESCO  
Patrimonio Cultural Inmaterial

propio patio, o la comercialización, venta de productos y degustaciones con donativos que no esté regulada durante todo el año.

- **Penalización:** Los patios descalificados perderán el accésit y los premios, y no podrán concursar durante los **dos años** siguientes.

## DÉCIMA.- Sobre los premios y accésits de participación.

### 1. Premios en régimen de concurrencia competitiva:

POSICIÓN	ARQUITECTURA ANTIGUA	ARQUITECTURA MODERNA	SINGULARES	CONVENTUALES
1º Premio	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €
2º Premio	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 € (*)
3º Premio	2.000 €	2.000 €	-	-
4º al 6º	1.500 €	1.500 €	-	-
7º al 8º	1.000 €	1.000 €	-	-

(\*) Nota: En Patios Convencionales, si concurren 5 ó menos, solo se entregará el primer premio.

2. **Mención de honor:** El Jurado podrá otorgar una Mención de honor de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antigua, Moderna o Singular, al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural.
- El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

**3.- Premios especiales.** El Jurado podrá además otorgar hasta cinco premios especiales a los patios, de cualquiera de las cuatro modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 5 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premios regulados anteriormente.

**4.- Patio Joven.** Se establece un premio de 800 € para el patio que, según el Jurado, sea el mejor Patio Joven, entre aquellos presentados al Concurso por menores de 35 años o que los cumplan en el año 2026, excluyéndose personas jurídicas. Este premio será compatible con el resto de premios y para su concesión deberán participar un mínimo de tres patios.

**5.- Planta singular.** Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

**6.- Premios desiertos.** A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.

**7.- Accésit por participación.** Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

Tamaño	Superficie	Cuantía
A	Más de 100 m <sup>2</sup>	4.820 €
B	De 81 a 100 m <sup>2</sup>	4.520 €
C	De 61 a 80,99 m <sup>2</sup>	4.215 €
D	De 41 a 60,99 m <sup>2</sup>	3.910 €



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



Tamaño	Superficie	Cuantía
E	De 19 a 40,99 m2	3.600 €

La cantidad destinada a este apartado será de 253.200,00 €

Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiera asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla.

**8.- No acumulables.** Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

**9.- Tramitación del pago.** Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

**10.- Cuantía máxima.** La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésits será de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2026.

#### **DECIMOPRIMERA.- Sobre la resolución.**

- Aprobación:** La propuesta de concesión de premios será elevada para su aprobación definitiva a la **Junta de Gobierno Local**.
- Publicidad:** La resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**.
- Plazos:** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de **seis meses**, contados desde el último día de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Delegación de Fiestas y Tradiciones



- **Recursos:** Esta resolución pone fin a la vía administrativa.
  - Se podrá interponer **recurso de reposición** (potestativo) ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de **un mes**.
  - Alternativamente, se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de Córdoba en el plazo de **dos meses**.
  - Si se utiliza el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o desestimado por silencio administrativo (tras un mes sin notificación).

## DECIMOSEGUNDA.- Fotografías y vídeos.

- **Autorización particular:** Queda a criterio de cada patio en concurso el autorizar o no la realización de fotografías y vídeos por parte de particulares.
- **Reportajes profesionales:** Para grabaciones y reportajes profesionales (televisión, publicidad, etc.), será obligatoria la obtención de una **autorización municipal** previa.
- **Créditos:** En cualquier publicación de dichas imágenes, deberá figurar obligatoriamente en el pie de foto o en los créditos el texto "**Patio Cordobés**".

## DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases.

- **Cumplimiento:** El hecho de participar en el Concurso implica la **aceptación de todas y cada una de las cláusulas** establecidas en estas Bases por parte de los titulares o representantes de los Patios.
- **Exclusividad:** La participación implica el compromiso de **no presentarse a ningún otro concurso** que pudiera tener lugar simultáneamente.
- **Sanción por incumplimiento:** El incumplimiento de las bases conllevará la **descalificación implícita** y la pérdida total de los premios o accésits a los que tuvieran derecho.

## DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico.

- **Normativa:** Todo lo no previsto en esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
- **Impugnación:** Tanto esta convocatoria como los actos administrativos que se deriven de ella podrán ser recurridos según las disposiciones legales vigentes.

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES

**[FIE11] Solicitud de participación en el concurso de patios cordobeses**  
**[FIE11-2026-01] SOLICITUD**

**SOLICITANTE**

Tipo identificación			Identificación		
Nombre o Razón Social					
Primer apellido			Segundo apellido		
Correo electrónico			Teléfono móvil	Otro teléfono	

**REPRESENTANTE**

Tipo identificación			Identificación		
Tipo de representación					
Nombre o Razón Social					
Primer apellido			Segundo apellido		
Correo electrónico			Teléfono móvil	Otro teléfono	

**MEDIO Y LUGAR DE NOTIFICACIÓN**

PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos	<input type="checkbox"/> Correo postal
Correo electrónico	Teléfono móvil	

Dirección postal en España

País	Provincia		Municipio					
Tipo de vía	Nombre de la vía						Número vivienda	
Letra	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta		Punto KM	
Código postal	Entidad de la población		Información adicional					

Apartado de correos en España

País	Provincia		Municipio					
Código postal	Entidad de la población		Apartado de correos					

Dirección postal en el resto de países

País									
Datos 1									
Datos 2									

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm5gDjXSUqy5fb9FpGVQAQtCukFE

NIF/CIF

\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA

19/01/2026 12:47:25 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

[FIE11] Solicitud de participación en el concurso de patios  
cordobeses  
[FIE11-2026-01] SOLICITUD

**SOLICITUD**

ASUNTO

EXPONE

SOLICITA

**UNIDAD DESTINATARIA**

Unidad destinataria	
---------------------	--

**EXPEDIENTE**

Expediente relacionado	
------------------------	--

[FIE11] Solicitud de participación en el concurso de patios  
cordobeses  
[FIE11-2026-01] SOLICITUD

**DATOS ESPECÍFICOS**

Ubicación del patio (Calle, Avenida, Plaza, Número):			
Tipología	<input type="checkbox"/> Arquitectura antigua <input type="checkbox"/> Arquitectura moderna <input type="checkbox"/> Patio Singular <input type="checkbox"/> Patio Convencional		
Aforo aproximado (Personas)		Superficie de planta (Tamaño m <sup>2</sup> )	
Referencia Catastral			
Observaciones:			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

DECLARA estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Córdoba y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Modelo 145 de la Agencia Tributaria
- Alta en Terceros - Designación de cuenta bancaria
- Acreditación de representación

\* Modelo 145: solo para personas físicas.

\* Designación de cuenta bancaria: Para nuevos/as solicitantes.

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm5gDjXSUqy5fb9FpGVAQlCukFE

NIF/CIF

\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA

19/01/2026 12:47:25 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

[FIE11] Solicitud de participación en el concurso de patios  
cordobeses

[FIE11-2026-01] SOLICITUD

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Identificación del responsable del tratamiento**

El Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J y domicilio social en capítulares 1, cp 14071, Córdoba (España), actúa como responsable del tratamiento de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Puede consultar la unidad o servicio que realiza el tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Córdoba ([www.cordoba.es/registro-actividades-tratamiento](http://www.cordoba.es/registro-actividades-tratamiento)).

Igualmente, puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) en la dirección del correo electrónico [delegadodeproteccióndedatos@ayuncordoba.es](mailto:delegadodeproteccióndedatos@ayuncordoba.es).

**Finalidad del tratamiento**

La finalidad del tratamiento de los datos reside en la necesaria gestión de los datos personales para la tramitación administrativa de la solicitud presentada por el interesado o interesada.

Todo ello de conformidad con el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Córdoba corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza el mismo, de conformidad con la regulación establecida por el RGPD, la LOPDGDD y demás disposiciones de aplicación.

**Categoría de interesados**

Solicitante en el procedimiento.

**Categorías de datos personales**

Identificativos: nombre, dirección, teléfono, DNI, correo electrónico.  
Otros posibles: económicos, administrativos y sociales.

**Base jurídica del tratamiento**

Consentimiento del interesado en base a la presentación de su solicitud (artículo 6.1.a RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c RGPD) o tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD), de conformidad con el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Córdoba.

**Cesiones de datos / destinatarios**

No se prevén salvo previsión legal o consignación en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Córdoba.

**Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Conservación de datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y llegado el caso para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad**

Las aplicadas conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, las derivadas de la política de seguridad del Ayuntamiento de Córdoba y del resultado de los análisis de gestión del riesgo de la actividad de tratamiento.

**Ejercicio de derechos**

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con el procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de carácter personal publicado en [www.cordoba.es/ejercicio-derechos-datos-personales](http://www.cordoba.es/ejercicio-derechos-datos-personales).

En el caso de no recibir respuesta, o si la respuesta recibida fuese insatisfactoria, puede interponer una reclamación de tutela de sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**Información adicional**

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la dirección [www.cordoba.es/proteccion-de-datos](http://www.cordoba.es/proteccion-de-datos).

**NOTAS INFORMATIVAS**

- 1) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
- 2) Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
- 3) De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración y Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHÚ) o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo. Por tanto, a través del correo electrónico o teléfono móvil, simplemente se avisará de que ya se encuentra disponible la notificación en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única (DEHÚ).
- 4) Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, surtiendo la publicación los efectos de la notificación en los casos que regula el Art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se prevea la publicación sustitutiva de la notificación en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los datos relativos al correo electrónico y teléfono móvil se utilizarán para efectuar el aviso de publicación sustitutiva de la notificación.
- 5) Si usted es persona física, de modo voluntario puede optar por el sistema de notificaciones electrónicas. Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder a ellas de modo voluntario. El correo electrónico que nos indique será empleado solo como medio de aviso de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, no siendo, en ningún caso, medio para recibir dicha notificación.

La persona firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, cumplir con las exigencias legales establecidas y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. A la vez que se compromete al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar admitido/a a Concurso.

He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso.

Fechado y firmado electrónicamente.  
A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

FIRMANTE

SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

uVOFm5gDjXSUqy5fb9FpGVQAQtCukFE

NIF/CIF

\*\*\*\*210\*\*

FECHA Y HORA

19/01/2026 12:47:25 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

**Digitalizado por:** ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ

### **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

uVOFm5gDjXSUqy5fb9FpGVAQtCukFE

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6b3cf0e0087a9111fcde8323fcf4e71fe5e8a41

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016646_2026_uVOFm0297596369627612479388281
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	19/01/2026 12:47:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm5gDjXSUqy5fb9FpGVAQtCukFE



Código QR para validación en sede